

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso	VERBAL
Demandante	ALBA DEL SOCORRO PATIÑO PÉREZ Y OTROS
Demandado	MARTA NELLY PATIÑO PÉREZ Y OTROS
Radicado	05001-40-03-016-2019-01157-00
ASUNTO	Ordena entrega depósitos judicial y pone en conocimiento.

Se incorpora memorial presentado por el señor JAIRO DE JESÚS PATIÑO PATIÑO, del cual no se comprende que es lo que está solicitando, pues el juzgado ya ha resuelto varias de sus solicitudes.

Por consiguiente, observa el despacho que este no ha revisado el proceso como se le ha advertido en varias ocasiones.

Se le recuerda al interesado, que es su deber comunicar al apoderado que se le ha asignado de oficio su nombramiento, el cual debe remitir a las direcciones de correo física y electrónicas indicadas por el despacho.

Igualmente, se le recuerda al interesado que en varios autos se le está solicitando es el **Registro de defunción** del señor LUIS ALFONSO PATIÑO PÉREZ, que es el documento que acredita legalmente el fallecimiento de una persona, pues lo aportado es la partida de defunción, la cual para el presente caso no es válida.

Es importante recordarle a la parte interesada que todas las actuaciones del juzgado las debe consultar en la siguiente dirección <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin> y luego en el ítem de "Estados electrónicos" podrá ver los mismos, y en el de

"Autos" descargar las providencias. Para un mejor entendimiento se le enviará el video de cómo generar la consulta.

Por una sola vez, se ordena por secretaria del despacho enviar al interesado a los correos cafesara.net@hotmail.com este auto con los siguientes links de los requerimientos que se le han realizado, a fin de que cumpla con cada uno de ellos.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20ESCANEADOS/A%C3%91O%202019/05001400301620190115700/1%20CUADERNO%20PRINCIPAL/05ConcedeAmparoPobrezaRequiere.pdf?csf=1&web=1&e=vighkR

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20ESCANEADOS/A%C3%91O%202019/05001400301620190115700/1%20CUADERNO%20PRINCIPAL/08IncorporaRequiere.pdf?csf=1&web=1&e=5Fwgdh

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20ESCANEADOS/A%C3%91O%202019/05001400301620190115700/1%20CUADERNO%20PRINCIPAL/10ResuelveSolicitud..pdf?csf=1&web=1&e=5azjmG

Lo anterior, teniendo en cuenta que en cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G.P, se REQUIERE al señor **JAIRO DE JESUS PATIÑO PATIÑO**, para que dé cumplimiento a las cargas procesales ordenadas, esto es, diligenciar las acciones tendientes para comunicar la designación al apoderado nombrado en amparo de pobreza y hacer llegar constancia de ello y aportar **Registro de defunción** del señor LUIS ALFONSO PATIÑO PÉREZ.

Para tal efecto, **se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia**, tiempo dentro del cual deberá quedar acreditado ante el despacho, lo requerido anteriormente.

Si dentro del término antes indicado, **la parte no ha cumplido con la carga procesal impuesta**, se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P., decretando la terminación del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

avc

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____151____</p> <p>Hoy, 03 DE DICIEMBRE DE 2020a las 8:00 A.M.</p> <p>_____ SECRETARIA</p>

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2fae10715007adf3046c762b52aed45f08f5c2b278d4d875f57bfecd51d4
d7a**

Documento generado en 01/12/2020 04:18:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>